



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-24-1475

11001-3-25-1676 DE 22 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-0892 expedido el 8 de abril de 2025 y ejecutoriada el 10 de abril 2025, Por medio del cual se aprobó la Modificación de Licencia Vigente de Construcción del Proyecto denominado COLINA RESERVADO ETAPA 2 ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 165 A 75 lote ÚTIL 1D (ACTUAL) de la Localidad de Suba de Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 8 de abril de 2025, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-25-0892, este despacho, concedió Modificación de Licencia Vigente de Construcción, para el predio ubicado en la nomenclatura urbana KR 62 165 A 75 lote ÚTIL 1D (Actual), de la Localidad de Suba de Bogotá D.C.
2. Que bajo radicado por correspondencia 25-3-16370 del 8 de julio de 2025 la Señora Maritza Monsalve Bautista, en calidad de Apoderada, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

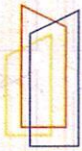
"En atención al acto administrativo identificado con el numero 11001-3-25-0892 de fecha 8 de abril de 2025, mediante el cual se aprobó la modificación de la licencia de construcción vigente, me permito solicitar respetuosamente elevar la presente solicitud de aclaración y corrección, conforme a lo establecido en el artículo 35 e la ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 7 de la ley 1755 de 2015), en los siguientes términos:

1. Aclaración en el resuelve del acto administrativo en lo referente al total del número de unidades de vivienda que se eliminaron en la torre 4:

El número total de unidades de viviendas aprobadas en la gestión anterior para la torre 4 fueron 435 unidades y con la modificación de licencia se eliminaron en total 58 Unidades de vivienda VIS, quedando aprobado para esta torre en la modificación 377 unidades de las cuales cuarenta (40) corresponden a vivienda VIS de obligación y trescientas treinta y siete (337) unidades corresponde a vivienda VIS.

Como conclusión se solicita a la curaduría respetuosamente aclarar que de lo aprobado en gestión anterior para la torre 4 se eliminaron 58 unidades, de las cuales 22 unidades corresponden a vivienda VIS de obligación y 36 unidades





EXPEDEINTE 11001-3-24-1475

11001-3-25-1676 22 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-0892 expedido el 8 de abril de 2025 y ejecutoriada el 10 de abril 2025, Por medio del cual se aprobó la Modificación de Licencia Vigente de Construcción del Proyecto denominado COLINA RESERVADO ETAPA 2 ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 165 A 75 lote UTIL 1D (ACTUAL) de la Localidad de Suba de Bogotá D.C.

a vivienda VIS. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita aclarar en el RESULEVE del acto administrativo lo siguiente:

"Disminución del área construida de la torre 4, se eliminan cincuenta y ocho (58) unidades residenciales de las cuales treinta y seis (36) unidades VIS y veintidós (22) unidades VIS de obligación y se modifican las áreas propuestas del equipamiento comunal: Los demás aspectos contenidos en la gestión anterior continúan sin modificar".

2. Número total de parqueaderos convencionales:

En el numeral 2.2 estacionamientos del acto administrativo: se indica en la casilla de parqueaderos convencionales que en total son 228 unidades. Lo correcto son 229 parqueaderos, ciento doce (112) unidades en sótano 2, ciento ocho (108) unidades en sótano 1 y nueve (9) unidades en semisótano para un total de doscientos veinte y nueve (229) parqueaderos convencionales tal y como quedo aprobado en el plano 1 de 22 del cuadro de áreas generales del proyecto.

PARQUEADEROS ADICIONALES PROPUESTOS		TOTAL									
Sótano 2	112 ✓	229 ✓									
Sótano 1	108 ✓										
Semisótano	9 ✓										
PARQUEADEROS PROPUESTOS PARA MOTOCICLETAS 78											
<p>Nota: Se permite de manera opcional un área destinada a estacionamientos del 15% del área construida del proyecto para el cálculo de estacionamientos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Permitido hasta el 15%</th> <th>Maximo permitido</th> <th>Propuesto</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>12550,55</td> <td>3997,82 ✓</td> <td>4,78% ✓</td> </tr> </tbody> </table>				Permitido hasta el 15%	Maximo permitido	Propuesto			12550,55	3997,82 ✓	4,78% ✓
Permitido hasta el 15%	Maximo permitido	Propuesto									
	12550,55	3997,82 ✓	4,78% ✓								
<p>Nota: 5 % área mínima destinada para estacionamientos sobre el área construida cálculo de estacionamientos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Exigido 5%</th> <th>Exigido</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>4183,52 ✓</td> <td>418</td> </tr> </tbody> </table>				Exigido 5%	Exigido			4183,52 ✓	418		
Exigido 5%	Exigido										
	4183,52 ✓	418									
<p>Nota: Se permite de manera opcional hasta un 10% del área construida del proyecto para el cálculo de estacionamientos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Opcional hasta el 10%</th> <th>Maximo permitido</th> <th>Propuesto</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>8367,03</td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> </tr> </tbody> </table>				Opcional hasta el 10%	Maximo permitido	Propuesto			8367,03	0,00	0,00%
Opcional hasta el 10%	Maximo permitido	Propuesto									
	8367,03	0,00	0,00%								
NUMERO DE VIVIENDAS		1682 ✓									
TOTAL NUMERO DE VIVIENDAS		1682 ✓									

Abstracto tomado del plano 1 de 22 del cuadro de áreas generales aprobado en la modificación de licencia.

- Que, revisado el Acto administrativo No. 11001-3-25-0892 del 8 de abril de 2025, se evidenció un error en el Resuelve, en cuanto a la descripción de la intervención en la torre 4 de la cual se eliminan 58 unidades residenciales multifamiliares vis y una (1) unidad residencial vis de obligación, y lo correcto es que se eliminan 58 unidades residenciales de las cuales 22 unidades de vivienda corresponden a Vivienda VIS de obligación y 36 unidades corresponden a vivienda VIS y en el numeral 2 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO, numeral 2.2. en cuanto al número de estacionamientos convencionales





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-24-1475

11001-3-25-1676

22 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-0892 expedido el 8 de abril de 2025 y ejecutoriada el 10 de abril 2025, Por medio del cual se aprobó la Modificación de Licencia Vigente de Construcción del Proyecto denominado COLINA RESERVADO ETAPA 2 ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 165 A 75 lote ÚTIL 1D (ACTUAL) de la Localidad de Suba de Bogotá D.C.

registrados en cuadro se indicaron (228) y lo correcto son (229).

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que "...en cualquier tiempo, **de oficio** o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."
5. Que la solicitud de aclaración es viable, siendo necesario modificar la parte resolutive del Acto Administrativo en el encabezado, el numeral 2 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO, numeral 2.2, de acuerdo a lo anterior se debe corregir el numeral 6 PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO en la nota 2, en cuanto a corregir el número total de cupos de estacionamientos del proyecto aprobado en concordancia con el numeral 2.2 anteriormente descrito, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.
6. En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-25-0892 del 8 de abril de 2025, respecto a la descripción de la intervención en el Resuelve, en el numeral 2 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO, numeral 2.2 Estacionamientos y en la nota 2 del numeral 6 PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO, los cuales quedarán así:

"RESUELVE

(...)

"Otorgar MODIFICACIÓN LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 62 165 A 75 AREA UTIL 1 D con Chip(s) AAA0000AAAA matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N20939257, número de manzana catastral 004 y lote(s) de manzana catastral 008, manzana urbanística ÚNICA del lote urbanístico ÚNICO, correspondiente a la urbanización NAOS CALLE 167 EMILIANI (localidad Suba). LA INTERVENCIÓN CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA





EXPEDEINTE 11001-3-24-1475

11001-3-25-1676

22 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-0892 expedido el 8 de abril de 2025 y ejecutoriada el 10 de abril 2025, Por medio del cual se aprobó la Modificación de Licencia Vigente de Construcción del Proyecto denominado COLINA RESERVADO ETAPA 2 ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 165 A 75 lote ÚTIL 1D (ACTUAL) de la Localidad de Suba de Bogotá D.C.

ETAPA 2, DISMINUCIÓN DEL ÁREA CONSTRUIDA DE LA TORRE 4, SE ELIMINAN CINCUENTA Y OCHO (58) UNIDADES RESIDENCIALES DE LAS CUALES 22 UNIDADES DE VIVIENDA CORRESPONDEN A VIVIENDA VIS DE OBLIGACIÓN Y 36 UNIDADES CORRESPONDEN A VIVIENDA VIS, SE MODIFICAN LAS ÁREAS PROPUESTAS DEL EQUIPAMIENTO COMUNAL. LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA GESTIÓN ANTERIOR CONTINÚAN SIN MODIFICAR. (...)

Numeral 2.2 ESTACIONAMIENTOS

2.2 estacionamientos						
Convencionales	Motocicletas	Bicicletas	Vehículos de micro Movilidad	Discapacidad	Cero Emisiones	Necesidad de Funcionamiento
229	78	1740	0	4	4	0

6 PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

(...)

2. DE ACUERDO CON LO REGISTRADO EN EL RESUELVE EL PROYECTO QUEDA ASÍ: PARA DESARROLLAR UN PROYECTO EN UNA EDIFICACIÓN EN CUATRO (4) TORRES DE TREINTA (30) PISOS Y DE SEIS (6) PISOS PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL, CON DOS (2) SÓTANOS Y UN (1) SEMISÓTANO PARA DESARROLLAR MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS (1682) UNIDADES RESIDENCIALES VIS, CON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS DE LOS CUALES DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) SON CONVENCIONALES, CUATRO CUPOS (4) CUMPLEN CON DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CUATRO CUPOS (4) CUMPLEN CONDICIONES DE VEHÍCULOS CERO EMOCIONES, CON MIL SETECIENTAS CUARENTA (1740) CUPOS DE BICICLETAS Y SETENTA Y OCHO (78) CUPOS PARA MOTOS.

ARTÍCULO 2. Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-25-0892 del 8 de abril de 2025 y ejecutoriada el 10 de abril de 2025, se mantienen.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-24-1475

11001-3-25-1676

22 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-0892 expedido el 8 de abril de 2025 y ejecutoriada el 10 de abril 2025, Por medio del cual se aprobó la Modificación de Licencia Vigente de Construcción del Proyecto denominado COLINA RESERVADO ETAPA 2 ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 165 A 75 lote UTIL 1D (ACTUAL) de la Localidad de Suba de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 4. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 5. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

22 JUL 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Arq. Marcela Forero
Revisó: Abg. Santiago Baquero

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

24 JUL 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO